



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1194/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002215, Ent. N° 1741/2021)

VISTO: el Oficio N° 188/2021 de fecha 10/5/2021, remitido por la Junta Departamental de Lavalleya, relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a COVIDEOM (Cooperativa de Vivienda de Obreros Municipales) del Padrón N° 12769, ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Lavalleya, por el Ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 19/1/2021 COVIDEOM solicitó a la Intendencia la exoneración de la Contribución Inmobiliaria del ejercicio 2021 correspondiente al padrón 12769, sito en la calle Ramón Volante s/n Barrio Valencia;

2) que se adjunta certificado notarial, del cual surge que COVIDEOM es propietaria del terreno solar con mejoras empadronado con el número 12769 de la localidad catastral de Minas;

3) que mediante informe N° 913/2021, de fecha 16/3/2021, se informa al Intendente que en la actualidad no existe norma legal vigente aplicable al caso concreto que establezca la exoneración de dicho tributo a favor de personas jurídicas como la solicitante. Sin perjuicio de ello, se expresa que el beneficio fiscal para funcionarios de esta Comuna, no alcanza extensivamente a una cooperativa integrada por los mismos, por cuanto es una persona jurídica distinta de los miembros que la integran. No existiendo norma que ampare lo solicitado, se sugiere que dentro el ejercicio de las potestades discrecionales del Intendente Departamental, se remitan los presentes obrados a la Junta Departamental a efectos de que se dicte norma que ampare a la solicitud;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 1463/021, de fecha 12/4/2021, remitió iniciativa favorable al Legislativo Departamental, para que considere la exoneración del Impuesto a Contribución Inmobiliaria del referido padrón;

5) que la Comisión de Legislación y Turno aconseja la exoneración, la cual se realizaría ad referendum de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas;

6) que por Decreto N° 3661 de fecha 10/5/2021, y por el voto unánime de los 28 ediles presentes, la Junta Departamental de Lavalleya exoneró a COVIDEOM (Cooperativa de Vivienda de Obreros Municipales) del pago de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 12.769 de la 1ª Sección del Departamento de Lavalleya para el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 133 inciso 2, 222, 273 Nral. 3° y 275 Nral. 4° de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se cumplió con el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución de este Cuerpo de fecha 16/08/965;

3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

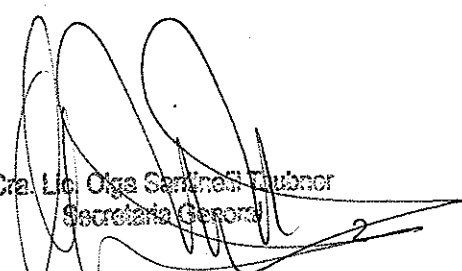
EL TRIBUNAL ACUERDA:

1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta por lo expresado en los considerandos 1 y 2;

2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);

3) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Sentinel Tibnor
Secretaria General